

#NavarreInEurope

OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS - NAVARRA



FICHA DE CONVOCATORIA

ÍNDICE

CONTENIDO

Contenido	2
CONVOCATORIAS CERV-2025-DAPHNE.....	3
1. INTRODUCCIÓN	3
2. CONVOCATORIA CERV-2025-DAPHNE PARA PREVENIR Y COMBATIR LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA VIOLENCIA CONTRA LA INFANCIA	3
CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA	3
DURACIÓN DEL PROYECTO	3
PRESUPUESTO DEL PROYECTO	4
OBJETIVOS.....	4
TEMAS Y PRIORIDADES.....	5
ACTIVIDADES.....	8
IMPACTO ESPERADO	10
LAS ENTIDADES PARTICIPANTES	12

CONVOCATORIAS CERV-2025-DAPHNE

1. INTRODUCCIÓN

El programa de trabajo de Ciudadanía, Igualdad, Derechos y Valores (CERV) para 2025 incluye:

- Convocatoria de propuestas CERV-2025-DAPHNE.

2. CONVOCATORIA CERV-2025-DAPHNE PARA PREVENIR Y COMBATIR LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA VIOLENCIA CONTRA LA INFANCIA

Información general		
Programa		
Citizens, Equality, Rights and Values Programme (CERV)		
Convocatoria		
Convocatoria para prevenir y combatir la violencia de género y la violencia contra la infancia (CERV-2025--DAPHNE)		
Tipo de acción	Tipo de modelo de acuerdo de subvención (MGA)	Presupuesto(EUR) Año : 2025
CERV-LS CERV Subvenciones Lump Sum	CERV Subvenciones Lump Sum [CERV-AG-LS]	23 000 000
Modelo de plazo	Fecha de apertura	Fecha límite
Fase única	18 de febrero de 2025	7 de mayo de 2025

CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA

- Fecha de apertura: 18 de febrero de 2025.
- Fecha límite: 7 de mayo de 2025.
- Evaluación: mayo-octubre 2025.
- Resultados: noviembre 2025.
- Firma de los acuerdos de subvención (GA): enero-febrero 2026.
- Inicio de proyectos: a partir de la firma del GA.

DURACIÓN DEL PROYECTO

- Prioridad 1: Los proyectos deben tener una duración de entre 24 y 36 meses.
- Prioridades 2-3-4: los proyectos deben tener una duración de entre 12 y 24 meses.

Las prórrogas son posibles, si están debidamente justificadas y mediante una modificación del convenio de subvención.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO

- Prioridad 1: Se espera que los presupuestos de los proyectos (importe de subvención solicitada) sean superiores a 1 000 000 EUR, y como máximo 3 000 000 EUR por proyecto.
- Prioridades 2 y 3: se espera que los presupuestos de los proyectos (importe de la subvención solicitada) sean superiores a 100 000 EUR por proyecto.
- Prioridad 4: Se espera que los presupuestos de los proyectos (importe de la subvención solicitada) sean superiores a 100 000 EUR, con un máximo de 1 000 000 EUR por proyecto.

La subvención concedida puede ser inferior al importe solicitado.

OBJETIVOS

Combatir la violencia, incluida la violencia de género y la violencia contra la infancia mediante:

- Previendo y combatiendo a todos los niveles todas las formas de violencia de género contra las mujeres y las niñas en toda su diversidad y la violencia doméstica, incluso promoviendo las normas establecidas en el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica.
- Prevenir y combatir todas las formas de violencia contra la infancia, los jóvenes y otros grupos de riesgo, como las personas LGBTQI y las personas con discapacidad.
- Apoyar y proteger a todas las víctimas directas e indirectas de las formas de violencia mencionadas en los puntos 1) y 2), como las víctimas de la violencia doméstica perpetrada en el seno de la familia o en las relaciones íntimas, incluidas las niñas y niños huérfanos como consecuencia de delitos domésticos, y apoyar y garantizar el mismo nivel de protección en toda la Unión para las víctimas de la violencia de género.

TEMAS Y PRIORIDADES

Criterios de admisibilidad para DAPHNE 2025						
Prioridad	Presupuesto	Duración	Refinanciación	Alcance	Participación de la autoridad pública	Solicitante único frente a consorcio
P1	1M - 3M EUR	24 - 36 meses	Obligatoria	Nacional / transnacional	Muy recomendable	Pueden presentarse tanto entidades individuales como consorcios
P2	min 100k EUR	12 - 24 meses	n/a	Nacional / transnacional	Muy recomendable	Sólo consorcios
P3	min 100k EUR	12 - 24 meses	n/a	Nacional / transnacional	Muy recomendable	Sólo consorcios
P4	100k - 1M EUR	12 - 24 meses	n/a	Nacional / transnacional	recomendable	Sólo consorcios

PRIORIDAD 1 - ACCIONES A GRAN ESCALA Y A LARGO PLAZO PARA HACER FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO, CON REFINANCIACIÓN (CONCESIÓN DE AYUDA FINANCIERA A TERCERAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL)

En consonancia con la Estrategia de Igualdad de Género 2020-2025, esta prioridad tiene como objetivo apoyar el desarrollo de acciones integradas a gran escala para combatir la violencia de género y lograr cambios estructurales y a largo plazo, especialmente a nivel de base, a través del sistema de reasignación. Por lo tanto, el objetivo de esta prioridad es seleccionar y apoyar a un número limitado de agentes/intermediarios que desarrollarán las capacidades de un gran número de organizaciones de la sociedad civil (OSC) activas a nivel local, regional y nacional y las reasignarán (es decir, seguirán desembolsando la subvención).

A través del sistema de reasignación de subvenciones, los intermediarios deben llegar a las OSC de base, incluidas las organizaciones con sede en zonas remotas y rurales, activas en el ámbito de la prevención y la lucha contra la violencia de género, dando prioridad a las organizaciones que suelen tener una capacidad y/o un acceso a fuentes de financiación más limitados.

A través de este mecanismo, la financiación de la UE debería contribuir a apoyar, potenciar y desarrollar la capacidad de las organizaciones independientes de la sociedad civil activas en la prevención y la lucha contra las diversas formas de violencia de género, en particular:

- Violencia doméstica y violencia sexual: proporcionar protección y apoyo adaptados a las necesidades específicas de las víctimas de estas formas de violencia, incluido apoyo médico y psicológico específico, servicios centrados en

la víctima e informados sobre el trauma, acceso a la justicia, mayor accesibilidad de los refugios u otros alojamientos provisionales, también para aquellas víctimas que experimentan discriminación interseccional, en consonancia con los requisitos del artículo 30 de la Directiva sobre la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, incluso en zonas remotas o rurales.

- Ciberviolencia de género: abordar la ciberviolencia, como la incitación a la violencia o al odio por motivos de género, el ciberacoso, el ciberhostigamiento y la intimidación, el intercambio no consentido de material íntimo o manipulado (exacerbado por el uso de inteligencia artificial), la extorsión con imágenes sexuales («sextorsión»), el grooming, etc.
- Prácticas nocivas: abordar la mutilación genital femenina, la mutilación genital intersexual, el aborto forzado, la esterilización forzada, el matrimonio infantil y forzado, la violencia relacionada con el honor, la violencia ginecológica y obstétrica, y otras prácticas nocivas contra las mujeres y las niñas, así como la medicalización forzada de las personas trans y las prácticas de conversión dirigidas a las personas intersexuales y LGBTIQ.

PRIORIDAD 2 - ACCIONES ESPECÍFICAS DE PROTECCIÓN Y APOYO A LAS VÍCTIMAS Y SUPERVIVIENTES DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA VIOLENCIA DOMÉSTICA

Esta prioridad se centrará en la creación de instrumentos de protección y apoyo a las víctimas de la violencia de género, en particular:

- Apoyar la creación/algunas actividades de ventanillas únicas (presenciales y/o en línea) o centros coordinados de apoyo especializado , para que las múltiples necesidades de apoyo de las víctimas de la violencia de género (incluida la ciberviolencia) se aborden en los mismos locales en la mayor medida posible o se presten de forma coordinada. Esto incluye el modelo de las Casas de Niñas y niños (Barnahus) o el modelo de los Centros de Justicia Familiar. Estos centros también deben tener la capacidad de proporcionar apoyo específico y sensible a las cuestiones de género a los grupos que corren un mayor riesgo de sufrir violencia debido a su discriminación interseccional o a su situación de vulnerabilidad (por ejemplo, las personas de origen inmigrante, las personas LGBTIQ, las minorías raciales o étnicas, incluidas las mujeres expuestas a prácticas nocivas, la población romaní, las mujeres o las niñas y niños con discapacidad o con problemas de salud mental, las mujeres embarazadas, las mujeres detenidas, las mujeres que viven en zonas rurales, las mujeres que viven y/o trabajan en la calle, las personas que ejercen la prostitución, las mujeres de edad avanzada).
- Establecer centros de crisis por violación o de derivación de violencia sexual de fácil acceso, de conformidad con los requisitos del artículo 26 de la Directiva sobre la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica.

- Abordar la necesidad de protección y apoyo inmediatos a la que se enfrentan las víctimas de la violencia sexual y doméstica, para prevenir los feminicidios y permitir una investigación y enjuiciamiento eficaces. Esto podría lograrse, por ejemplo, mediante:
 - Diseñar formación específica y herramientas de investigación innovadoras para ayudar a las autoridades competentes a aumentar su capacidad de identificar y abordar rápidamente los casos (denunciados o presuntos) de violencia doméstica (para ayudar a los Estados miembros a cumplir los requisitos del artículo 15 de la Directiva sobre violencia contra la mujer y la violencia doméstica).
 - Desarrollar herramientas que ayuden a las autoridades pertinentes a aumentar su capacidad para iniciar la evaluación individual del riesgo derivado del delincuente en la fase más temprana posible (en el primer contacto de la víctima con las autoridades competentes o inmediatamente después), de modo que se apliquen inmediatamente medidas de protección y apoyo y se prevengan nuevos actos de violencia (doméstica o sexual) (para ayudar a los Estados miembros a cumplir los requisitos del artículo 16 de la Directiva sobre violencia contra la mujer y la violencia doméstica).
 - Elaborar directrices para ayudar a las autoridades competentes a identificar las necesidades de protección y apoyo reforzadas de las víctimas que sufren discriminación interseccional (para ayudar a los Estados miembros a cumplir los requisitos del artículo 21, letra g), de la Directiva sobre violencia contra las mujeres y la violencia doméstica).

PRIORIDAD 3 - ACCIONES ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, INCLUIDA LA CIBERVIOLENCIA

En el marco de esta prioridad, la violencia de género se prevendrá mediante:

- El desarrollo de medidas específicas para prevenir las violaciones y promover el papel central del consentimiento en las relaciones sexuales, en consonancia con los requisitos del artículo 35 de la Directiva sobre la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica. Se fomentan especialmente las acciones que impliquen activamente a hombres y niños en campañas y programas de sensibilización.
- Medidas para la prevención de la ciberviolencia que refuercen las capacidades de alfabetización digital de los usuarios en línea, en consonancia con los requisitos del artículo 34, apartado 8, de la Directiva sobre la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, y refuercen las narrativas positivas sobre la igualdad de género y el papel de las mujeres en puestos de toma de decisiones públicas, como en la política y el periodismo, que están particularmente expuestas a este tipo de ataques, así como medidas para la prevención de la

ciberviolencia de pareja, capacitando a las organizaciones no gubernamentales y a otros agentes pertinentes para prevenir y abordar la ciberviolencia, incluso como señaladores de confianza en las plataformas en línea. Las acciones pueden centrarse en el desarrollo de herramientas de denuncia, señalización y/o eliminación de contenidos violentos nocivos en línea con connotaciones de género. Se fomenta la cooperación con y entre los organismos reguladores audiovisuales nacionales, las organizaciones no gubernamentales, las plataformas de TI, las autoridades nacionales, los organismos de igualdad y los sistemas de justicia penal.

- Programas para prevenir la reincidencia de los agresores, con un enfoque centrado en la víctima y en los estereotipos nocivos, la resolución pacífica de conflictos en las relaciones y las masculinidades tóxicas (véase el artículo 37 de la Directiva sobre violencia contra las mujeres y la violencia doméstica).
- Medidas para combatir las representaciones estereotipadas de mujeres y hombres en los medios de comunicación, de conformidad con el artículo 36, apartado 8, de la Directiva sobre violencia contra las mujeres y los hombres) y/o para prevenir el acoso sexual en la industria cinematográfica y audiovisual.

PRIORIDAD 4 - ACCIONES ESPECÍFICAS PARA QUE LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA FUNCIONEN EN LA PRÁCTICA

La infancia puede enfrentarse a diferentes formas de violencia física o mental, lesiones o abusos, abandono o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, físicamente, en línea o en mundos virtuales. La exposición a la violencia afecta gravemente al desarrollo físico, psicológico y emocional de la infancia. Puede afectar a su capacidad para ir a la escuela, relacionarse socialmente y prosperar. Puede provocar problemas de salud mental, enfermedades crónicas, tendencias autolesivas e incluso el suicidio. Las niñas y niños en situaciones vulnerables pueden verse especialmente afectadas.

Los sistemas integrados de protección de la infancia son clave para la prevención y la protección frente a la violencia. Un enfoque integrado significa conectar la prevención, la alerta temprana, la denuncia, el apoyo intersectorial y el seguimiento, en un enfoque multidisciplinar. Un enfoque integrado pone a la niña o niño en el centro y garantiza que todas las autoridades y servicios pertinentes trabajen juntos para proteger y apoyar a la infancia, en su interés superior.

ACTIVIDADES

Las actividades incluirán:

- Sensibilización, incluidas campañas en los medios sociales o en la prensa, actividades de divulgación y capacitación, incluidas actividades de comunicación y difusión de información.

- Capacitación y formación de profesionales y partes interesadas, en particular programas de formación de formadores y actividades de formación de autoridades nacionales, regionales y locales.
- Diseño y aplicación de estrategias, protocolos, desarrollo de métodos y herramientas de trabajo transferibles, coordinación de plataformas y grupos.
- Diseño de servicios y medidas que mejoren el acceso a los servicios de apoyo a las víctimas y desarrollo de directrices y manuales para estos servicios de apoyo.
- Identificación e intercambio de buenas prácticas, cooperación, aprendizaje mutuo, desarrollo de métodos de trabajo y aprendizaje, incluidos programas de tutoría transferibles.
- Desarrollo de recursos, conjuntos de herramientas y manuales para proporcionar orientación práctica a los servicios de apoyo especializados.
- Actividades analíticas, como la investigación y la creación y aplicación de herramientas o bases de datos/estrategias y sistemas de recopilación de datos.

Las propuestas de la **Prioridad 1** deben incluir **ambas categorías de actividades**:

- a) Apoyo financiero a terceros (OSC) por intermediarios

El apoyo financiero a terceras entidades se considera esencial para alcanzar el objetivo de esta Prioridad y debe reflejarse adecuadamente en la distribución presupuestaria.

El apoyo financiero a terceras entidades incluye lo siguiente: definición de los criterios de selección y adjudicación, publicación de convocatorias de propuestas, evaluación de las solicitudes, contratación, seguimiento de la ejecución, incluida la gestión de riesgos, evaluación final de los proyectos y pago.

- b) Desarrollo de la capacidad de las OSC por intermediarios

El desarrollo de la capacidad de las OSC se considera esencial para alcanzar el objetivo de la presente convocatoria de propuestas y debe reflejarse adecuadamente en la distribución del presupuesto.

De conformidad con la presente convocatoria de propuestas, los solicitantes deberán definir y describir en su propuesta su programa de desarrollo de capacidades.

IMPACTO ESPERADO

PRIORIDAD 1 - ACCIONES A GRAN ESCALA Y A LARGO PLAZO PARA HACER FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO, CON REFINANCIACIÓN (CONCESIÓN DE AYUDA FINANCIERA A TERCERAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL)

- Fortalecimiento de la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil para hacer frente a las formas de violencia de género elegidas en sus contextos locales, nacionales y transnacionales pertinentes, en particular mediante la cooperación interinstitucional; entorno más propicio para las organizaciones de la sociedad civil; organizaciones de la sociedad civil más eficaces, responsables y sostenibles; función de promoción más desarrollada para las organizaciones de la sociedad civil; mayor participación de las organizaciones de la sociedad civil en los procesos políticos y de toma de decisiones con los gobiernos locales, regionales y nacionales y otros agentes pertinentes.
- Así como los resultados esperados mencionados para las otras prioridades a continuación correspondientes a la forma de violencia de género abordada).

PRIORIDAD 2 - ACCIONES ESPECÍFICAS DE PROTECCIÓN Y APOYO A LAS VÍCTIMAS Y SUPERVIVIENTES DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA VIOLENCIA DOMÉSTICA

- Aumento de la capacidad de las partes interesadas y de los profesionales de primera línea.
- Aumento de las denuncias de violencia a la policía y a otros servicios, con mecanismos adecuados para facilitarlas, garantizando que las víctimas sean tratadas con sensibilidad de género.
- Mayor concienciación sobre la violencia de género, incluida la violencia sexual de género, también en el contexto de la migración y/o en el contexto de conflictos armados.
- Ampliación o adaptación de las estructuras de prevención y respuesta a la violencia contra las mujeres, las niñas y niños y otros grupos especialmente afectados para incluir también a los refugiados y otros migrantes; mejora de las normas de protección y apoyo a las víctimas de la violencia de género, incluidas las personas en situación de migración.
- Refuerzo de la cooperación interinstitucional en relación con la violencia de género, incluso en situaciones transfronterizas.
- Refuerzo de la protección de las víctimas, incluso en casos transfronterizos de violencia, mediante la aplicación de la Directiva 2011/99/UE sobre la orden europea de protección.

PRIORIDAD 3 - ACCIONES ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, INCLUIDA LA CIBERVIOLENCIA

- Mayor promoción y apoyo de la prevención de la violencia de género mediante la concienciación, el intercambio de información y conocimientos y la creación y difusión de oportunidades de formación.
- Mayor concienciación sobre los prejuicios, los estereotipos de género y las normas que contribuyen a la tolerancia de la violencia de género.
- Mayor concienciación y compromiso de los hombres y los niños en la lucha contra la violencia de género contra las mujeres.
- Aumento de la capacidad de las partes interesadas y los profesionales pertinentes para abordar cuestiones relacionadas con la violencia de género, incluida la ciberviolencia y la violencia doméstica.
- Mayor capacitación de las víctimas (potenciales) de la violencia para reclamar sus derechos y oponerse a la violencia.
- Cambio de actitud y comportamiento en relación con la cuestión de la violencia de género, incluida la ciberviolencia (incluida una menor tolerancia y una menor culpabilización de las víctimas).
 - Entre la población en general y grupos particulares, por ejemplo, profesionales pertinentes, testigos y transeúntes, personas en situaciones vulnerables y grupos de mayor riesgo, etc.
 - Entre hombres y niños.
- Detección y denuncia de los primeros signos de violencia; aumento de las denuncias de violencia a la policía y otros servicios, con mecanismos adecuados para facilitarlos.
- Mayor intervención sobre los autores de la violencia.
- Prevención de la violencia, incluso en línea, antes de que se produzca; reducción del riesgo de escalada de la violencia; aumento de la seguridad de las mujeres y sus hijas e hijos y de otras personas en situación de riesgo de violencia en las relaciones íntimas y de violencia en línea.

PRIORIDAD 4 - ACCIONES ESPECÍFICAS PARA QUE LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA FUNCIONEN EN LA PRÁCTICA

- Fortalecimiento de los sistemas integrados de protección de la infancia centrados en sus necesidades.
- Fortalecimiento de la prevención multisectorial, la protección y el apoyo a la infancia que sufre violencia y necesitan protección.
- Refuerzo de la capacidad de los profesionales para prevenir, detectar y responder a la violencia contra la infancia y la protección de la infancia, incluida una mayor cooperación entre los servicios pertinentes.

- Refuerzo de la supervisión de la eficacia de los sistemas de protección de la infancia.

LAS ENTIDADES PARTICIPANTES

Para ser elegibles, las entidades solicitantes (entidades beneficiarias y entidades afiliadas) deben:

- Ser personas jurídicas (organismos públicos o privados).
- Estar establecidas en uno de los países admisibles:
 - Estados miembros de la UE (incluidos los países y territorios de ultramar (PTU)).
 - Países no comunitarios: países asociados al Programa CERV o países que estén negociando un acuerdo de asociación y cuyo acuerdo entre en vigor antes de la firma de la subvención (lista de países participantes).

PARA PODER OPTAR A LA PRIORIDAD 1 SOBRE ACCIONES A LARGO PLAZO Y A GRAN ESCALA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO CON APOYO FINANCIERO A TERCEROS (REASIGNACIÓN A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE BASE MÁS PEQUEÑAS), LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN DEBEN CUMPLIR TODOS LOS CRITERIOS SIGUIENTES:

- Las solicitudes pueden ser presentadas por una única entidad solicitante o por un consorcio (la solicitante y la socia no deben ser entidades afiliadas ni entidades asociadas).
- Las entidades solicitantes principales deben ser organizaciones sin ánimo de lucro. Las organizaciones con ánimo de lucro no pueden presentar solicitudes como solicitantes principales, sino sólo en asociación con entidades públicas, organizaciones privadas sin ánimo de lucro u organizaciones internacionales.
- El proyecto puede ser nacional o transnacional.
- La subvención de la UE solicitada no puede ser inferior a 1 000 000 EUR ni superior a 3 000 000 EUR.

PARA PODER OPTAR A LA SEGUNDA (APOYO A LAS VÍCTIMAS) Y TERCERA (PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA) PRIORIDAD, LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN DEBEN CUMPLIR TODOS LOS CRITERIOS SIGUIENTES:

- Las entidades solicitantes principales deben ser organizaciones sin ánimo de lucro. Las organizaciones con ánimo de lucro no pueden presentar solicitudes como solicitantes principales, sino sólo en asociación con entidades públicas, organizaciones privadas sin ánimo de lucro u organizaciones internacionales.
- El proyecto puede ser nacional o transnacional.
- En la solicitud deben participar al menos dos organizaciones (la entidad solicitante y la entidad socia no deben ser entidades afiliadas ni entidades asociadas).
- La subvención de la UE solicitada no puede ser inferior a 100 000 EUR.

PARA PODER OPTAR A LA CUARTA PRIORIDAD (SISTEMAS DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA), LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN DEBEN CUMPLIR TODOS LOS CRITERIOS SIGUIENTES:

- Las entidades solicitantes principales deben ser organizaciones sin ánimo de lucro. Las organizaciones con ánimo de lucro no podrán presentar solicitudes como solicitantes principales, sino únicamente en asociación con entidades públicas, organizaciones privadas sin ánimo de lucro u organizaciones internacionales.
- El proyecto puede ser nacional o transnacional.
- En la solicitud deben participar al menos dos organizaciones (la solicitante y la entidad socia no deben ser entidades afiliadas ni socios asociados).
- En la solicitud debe participar al menos una autoridad pública (a nivel municipal/local, regional o nacional) como solicitante principal o cosolicitante (entidad socia).
- La subvención de la UE solicitada no puede ser inferior a 100 000 EUR.